



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 121 j) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

Afganistán, Azerbaiyán, Kirguistán, Pakistán y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/2, de 13 de octubre de 1993, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, en que invitó a diversos organismos especializados, a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras pertinentes a que se sumaran a los esfuerzos para alcanzar las metas y los objetivos de la Organización de Cooperación Económica,

Apreciando los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación Económica por fortalecer sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes al tratar de establecer condiciones propicias al progreso socioeconómico en la región, con iniciativas como la elaboración y ejecución de proyectos y programas conjuntos en todas las esferas de interés común,

Observando los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes al prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica en la elaboración y ejecución de programas y proyectos relativos al progreso socioeconómico en la región, y alentándolos a continuar prestando ese apoyo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la



aplicación de la resolución 65/129, de 13 de diciembre de 2010¹, y reconoce la creciente cooperación entre ambas organizaciones;

2. *Toma nota* de la declaración de Bakú, hecha pública en la 12ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Bakú el 16 de octubre de 2012;

3. *Toma nota* de la iniciativa de comercio electrónico y ventanilla única regional de la Organización de Cooperación Económica, concebida para introducir el intercambio transfronterizo de certificados de origen electrónicos y otros documentos pertinentes entre sus países miembros, e invita a los organismos e instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio sin Papel en Asia y el Pacífico, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica en la ejecución de su programa de fomento del comercio sin papel;

4. *Toma nota también* de los progresos realizados con respecto a la propuesta de proyecto conjunto de la Organización de Cooperación Económica y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para promover la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países sin litoral y de tránsito de la región, e invita a la Oficina a que considere la posibilidad de apoyar la propuesta de proyecto de estudio de ambos órganos sobre la posibilidad de que se presten servicios en condiciones concesionarias a países sin litoral en determinados puertos de los países de tránsito de la región, dentro de los límites de los recursos existentes;

5. *Aprueba* la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de Cooperación Económica, en la esfera del fomento de la capacidad de comercio de sus Estados miembros, expresa satisfacción porque han concluido con éxito las dos etapas de su proyecto conjunto en esa esfera, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de apoyar la ejecución de la tercera etapa del proyecto;

6. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional a elaborar estrategias para los procesos de liberalización del comercio de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica que pudieran llevar a la integración regional y mundial de sus economías;

7. *Observa* el proyecto de la Organización de Cooperación Económica para la expansión del comercio intrarregional, en el marco del cual se organizan foros empresariales, reuniones de compradores y vendedores, actividades de promoción del comercio, ferias comerciales especializadas, intercambios entre delegaciones de compradores y vendedores, simposios sobre los principales sectores de exportación e investigaciones comerciales, e invita a los organismos e instituciones competentes

¹ Véase A/67/280-S/2012/614, secc. II.

de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a esas iniciativas;

8. *Observa con satisfacción* que se aprobara el plan de desarrollo de la red de ferrocarriles de la Organización de Cooperación Económica en la 11ª reunión de jefes de las autoridades ferroviarias de sus Estados miembros, celebrada en Ankara en junio de 2012, e invita a todas las instituciones internacionales financieras y especializadas pertinentes a estudiar la posibilidad de participar en la ejecución del plan, teniendo en cuenta la importancia de la red ferroviaria de la Organización de Cooperación Económica como enlace terrestre entre Asia y Europa;

9. *Hace notar* las recomendaciones del taller conjunto sobre una legislación unificada en materia ferroviaria, organizado por la Organización de Cooperación Económica y la Comisión Económica para Europa en Ankara en junio de 2012, con respecto a la formulación de una legislación ferroviaria unificada en lo referente al tráfico internacional de mercancías y pasajeros por ferrocarril con el fin de facilitar el transporte ferroviario en la región, e invita a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones;

10. *Alienta* a todos los miembros de la Organización de Cooperación Económica que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio sobre el Transporte Internacional por Ferrocarril² y al Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)³;

11. *Aprueba* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para establecer dos corredores de transporte por carretera, entre el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía y entre Kirguistán, Tayikistán, el Afganistán y la República Islámica del Irán, e invita a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en particular a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Islámico de Desarrollo y la Comisión Económica para Europa, a que consideren la posibilidad de participar en las esferas de estudio, caravanas de demostración y otras actividades previstas en el proyecto de la Organización de Cooperación Económica para desarrollar esos corredores, en el marco de sus respectivos mandatos;

12. *Observa* los esfuerzos que viene realizando la Organización de Cooperación Económica para poner en práctica el denominado “sistema de la carta blanca, plan provisional de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros de vehículos automotores, e invita a la Comisión Económica para Europa y al Consejo de Oficinas de Seguros a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a la Organización de Cooperación Económica en la implantación del sistema, en el marco de sus respectivos mandatos;

13. *Invita* a la Comisión Económica para Europa a considerar la posibilidad de cooperar con la Organización de Cooperación Económica para promover la adhesión de sus Estados miembros al Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercaderías Peligrosas por Carretera;

14. *Observa* los esfuerzos que se vienen realizando para establecer la etiqueta adhesiva de visado unificada de la Organización de Cooperación

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1397, núm. 23353.

³ *Ibid.*, vol. 1079, núm. 16510.

Económica para los conductores y otras personas que intervienen en el transporte de tránsito, e invita a las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, consideren la posibilidad de cooperar con la Organización de Cooperación Económica en el establecimiento de este sistema unificado de visados con el fin de facilitar el transporte de tránsito en la región;

15. *Observa también* los esfuerzos realizados recientemente por la Organización de Cooperación Económica para iniciar estudios de viabilidad a fin de mejorar la conectividad de los puertos de sus Estados miembros con los de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como medio para potenciar el acceso a los mercados internacionales de los Estados sin litoral que son miembros de la Organización de Cooperación Económica;

16. *Toma nota* del plan de acción para la cooperación en materia energética y petrolera para el período 2011-2015, en particular en la concepción y ejecución de programas regionales sobre fuentes de energía renovables y eficiencia energética, e invita a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de colaborar con la secretaría de la Organización de Cooperación Económica para supervisar la ejecución del plan de acción en el marco de sus mandatos vigentes;

17. *Observa* la aprobación del plan de acción marco sobre cooperación ambiental y el calentamiento del planeta en la región de la Organización de Cooperación Económica para el período 2011-2015, e invita a la Organización de Cooperación Económica a cooperar con organismos especializados como la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda;

18. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a que consideren la posibilidad de cooperar con el Centro de Coordinación Regional de la Organización de Cooperación Económica en la aplicación del programa regional de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica en Ankara;

19. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de la Organización de Cooperación Económica de preparar una propuesta de proyecto de asistencia técnica sobre la aplicación de los programas regionales de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica en el marco del Programa Mundial de Seguridad Agroalimentaria, administrado por el Banco Mundial, e invita al Comité Directivo del Programa Mundial a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la aplicación de los programas regionales;

20. *Invita* a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a las actividades de la Asociación de Semillas de la Organización de Cooperación Económica y sus proyectos para el desarrollo del sector de las semillas en la región;

21. *Invita* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial y otras instituciones y organizaciones, a que

cooperen y consideren la posibilidad de apoyar la prestación de asistencia financiera y técnica a los proyectos regionales de la Organización de Cooperación Económica relacionados con la gestión de las sequías y la meteorología, así como a los programas del Centro Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales en Mashad (República Islámica del Irán) en la esfera de la agricultura, y su Centro de Calibración Meteorológica en Ankara;

22. *Toma nota* de la resolución aprobada por la Organización de Cooperación Económica para establecer la Comisión de Veterinaria en Teherán y el Centro para la Utilización Eficiente de los Recursos Hídricos para la Agricultura en Islamabad, e invita a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de prestar apoyo al proceso de establecimiento y a las actividades de estos órganos;

23. *Expresa su satisfacción* por los progresos de la Organización de Cooperación Económica hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la mortalidad infantil, la mortalidad materna y la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, y alienta a los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica, cuando proceda;

24. *Aprueba* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica por aumentar la cooperación en la esfera de la salud en la región, en colaboración con las organizaciones internacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y alienta a que esos organismos sigan prestando apoyo a las actividades de la Organización de Cooperación Económica en la esfera de la salud;

25. *Invita* a los organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes y a las organizaciones internacionales, especialmente la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que consideren la posibilidad de ampliar la cooperación al ámbito de la gestión de los riesgos de desastres naturales con la Organización de Cooperación Económica y la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a las actividades de la Organización de Cooperación Económica en el ámbito de la gestión de los riesgos de desastres naturales en la región;

26. *Acoge con beneplácito* el acuerdo de proyecto de cooperación técnica firmado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de Cooperación Económica sobre el apoyo a la implantación y el desarrollo del marco CountryStat en los países de la Organización de Cooperación Económica, para la elaboración de las estadísticas de la agricultura en la región cuya primera etapa se ejecutará en el Afganistán como país piloto;

27. *Aprécia* la cooperación conjunta de la Organización de Cooperación Económica y la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas para llevar a cabo cursos de capacitación y talleres dirigidos a los países miembros de la Organización de Cooperación Económica en la región e invita a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la formulación y aplicación de un programa de fomento de la capacidad estadística para elaborar estadísticas en la región;

28. *Aprécia también* los esfuerzos de la Dependencia de Drogas y Delincuencia Organizada de la Organización de Cooperación Económica para recopilar y difundir datos relacionados con las drogas y organizar programas de capacitación encaminados a mejorar los conocimientos profesionales y técnicos de los funcionarios que trabajan en las fuerzas y los organismos de lucha contra los estupefacientes competentes de sus Estados miembros, en el marco de un proyecto financiado por la Unión Europea en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, y alienta a los organismos donantes como la Comisión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera a la Dependencia en sus actividades de lucha contra los delitos relacionados con la droga y otros delitos conexos;

29. *Aprécia además* las contribuciones de la Organización de Cooperación Económica a la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, y encomia su activa participación y sus contribuciones constructivas a distintas iniciativas regionales e internacionales en el Afganistán, y aprecia especialmente el apoyo que ha prestado al Grupo de Alto Nivel del Foro Regional de Secretarios Generales establecido en la reunión de los órganos regionales celebrada el 19 de julio de 2010, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán y el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable;

30. *Toma nota* del interés del Instituto Cultural de la Organización de Cooperación Económica por fortalecer la cooperación con las instituciones competentes de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que considere la posibilidad de prestar apoyo a la Organización de Cooperación Económica en la elaboración y ejecución de proyectos que puedan promover el rico patrimonio cultural de la región;

31. *Aprécia* la puesta en funcionamiento de la Fundación de las Ciencias de la Organización de Cooperación Económica en Islamabad y su Instituto de Educación en Ankara como ramas especializadas de la organización para fomentar la cooperación regional entre sus Estados miembros en las esferas de la ciencia y la educación, respectivamente, y alienta a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas competentes, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que colaboren estrechamente, en el ámbito de su mandato y en el marco de los recursos existentes, con estos dos órganos creados recientemente a fin de preparar y ejecutar proyectos apropiados para la promoción de la ciencia y la educación en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica;

32. *Aprécia también* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica por establecer o activar grupos de contacto de embajadores de sus

Estados miembros en las Naciones Unidas y en otras organizaciones regionales e internacionales al objeto, entre otros, de movilizar asistencia técnica y financiera para la ejecución de los proyectos regionales de la Organización de Cooperación Económica y armonizar sus posiciones sobre cuestiones de interés común, e invita a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a prestar asistencia a esos grupos de contacto, en el ámbito de sus mandatos y en el marco de los recursos existentes;

32. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.
